

**ORDENANZA N°: 022/84.-**

Ramallo, 2 de febrero de 1984

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo para reintegrar el patrimonio municipal el lote y mejoras de la concesión sobre la nichera Construida bajo nivel, con inscripción sin registrar en los archivos municipales en el lote de la IV Sección fila 3 del Cementerio de Ramallo, cuya tramitación se encuentra contenida en el Expediente 4092-1500/82; y

**CONSIDERANDO:**

El dictamen favorable a dicho proyecto elaborado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos, que considera procedentes y agotadas las publicaciones e intimaciones actuadas por el Departamento Ejecutivo sin que se produzca la presentación de los presuntos beneficiarios de dicha concesión;

**POR ELL, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Facultase al Departamento Ejecutivo a reintegrar al patrimonio municipal ----- el lote y mejoras de la concesión nichera, construida bajo nivel, con la inscripción sin registrar en los archivos Municipales, en el lote de la sección IV, fila 3 del cementerio Municipal de Ramallo, cuya tramitación se encuentra contenida en el Expediente N° 4092-1500/82, efectuadas las publicaciones de intimación y edicto final sin que se hubiera registrado presentación alguna.-----

**ARTÍCULO 2º)** El Departamento Ejecutivo podrá poner a la venta la concesión mencionada, una vez que la Secretaria de Hacienda y Obras Públicas le fije el pertinente valor de concesión.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1984.-----**